REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **WILLIAM ALEJANDRO BERNAL CALDERON**
Demandado: **JOSE CUPERTINO VARGAS TAMBO**
Radicado: **2021-00491**

Acreditado como se encuentra el registro del embargo de los derechos de cuota del demandado **JOSE CUPERTINO VARGAS TAMBO** sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-378660**, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades a los Juzgados 87 a 90 Civiles Municipales de la ciudad, creados mediante el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 2022 19 de diciembre de 2022, al Alcalde de la localidad respectiva, y/o autoridad correspondiente. Se nombra como secuestre a quien figura en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copias de los respectivos telegramas.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de $300.000=.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

(3)

Yp.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f52798669c46cb6e9bcfdfae223bdfe4bd82bf139a5349a1bc901e30f2467b6**

Documento generado en 07/02/2023 10:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica